



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023). –

Proceso	Verbal, restitución inmueble arrendado
Demandante	BANCO FINANDINA S.A. Nit. 860.051.894-6.
Demandado	JONNY DE JESUS CEBALLOS GONZALEZ C.C. 71.481.958.
Radicado	05-001 31 03 001 2023-00196-00
Decisión	Terminación por Pago

La parte demandante dentro del proceso referido solicitó la terminación por pago total.

Aquí no existen medidas cautelares decretadas, numeral 6 del auto del 14 de junio de 2023.

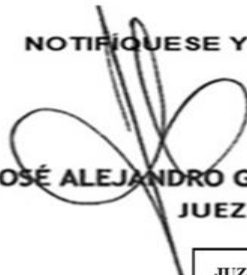
Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO ESTE PROCESO.

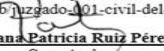
SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria